

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/02/2021

ESTADO No. 018

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JORGE ENRIQUE MORALES LEON	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste la diligencia de secuestro digitalizada, perpetrada con ocasión al Despacho Comisorio No. 1 del 22 de enero de 2020, expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral presentado por apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo al artículo 444 C.G.P.	26/01/2021		1
76001310300320160033000	Ejecutivo Singular	TIGRE COLOMBIA S.A.S.	LOMETAL S.A.S. C.I.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que se oficie nuevamente al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	10/12/2020		1
76001310300320180026900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS LENIS RENGIFO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta suministrada por parte de la Alcaldía Municipal de Guacarí -Valle.	14/12/2020		2
76001310300420130015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	FRANCISCO GRANADOS BARRERA	Auto decide sobre terminación OBS. - AGREGAR comunicaciones allegadas por el apoderado de la parte demandante sobre pago a favor de la DIAN por concepto de impuestos adeudados de bien inmueble. - DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante. -Sin lugar a ordenar el levantamiento de medidas dado que ya fue ordenado mediante auto No. 1296 del 11 de abril de 2018 -LÍBRESE oficio dirigido al Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Cali, a fin de informarle que no hay lugar a dejar a disposición remanentes en este proceso dado que con el remate del bien se pago el crédito y las costas y al tratarse de un proceso hipotecario no obran otras medidas cautelares efectivas. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN costas. -Ejecutoriada esta providencia, archívese lo actuado.	14/12/2020		1
76001310300520080048100	Ejecutivo Singular	ELIZABETH SATIZABAL FRANCO	ALEJANDRO FERREIRA RENFIFO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado ANDRES MAURICIO GARCÍA GUERRERO, para que actúe como apoderado del	15/12/2020		1

				señor Alejandro Ferreira Rengifo en los términos del poder conferido.			
76001310300920160026200	Ejecutivo Singular	CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO	JOSE IGNACIO VIVAS SARCAR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, solicitando se sirvan informar el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta contra el señor JOSÉ IGNACIO VIVAS SARCAR.	15/12/2020		1
76001310301220190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ DARY PARRA RAMIREZ S.A.S.	FRANCISCO JAVIER ARANGO MARIN	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-873969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a LA OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE CALI (REPARTO), a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.	02/12/2020		1
76001310301320110035300	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO LOPEZ BENAVIDES	LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a los JUZGADOS TRECE, DIECISIETE Y DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva verificación y devolución al demandado a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el auxiliar de la justicia JHON JERSON JORDAN VIVEROS, para que obre y conste en su debida oportunidad.	16/12/2020		1
76001310301320150028100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO ANDRES ERAZO BONILLA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas suministradas por parte de Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A, visible en índice Digital 02, 03, 04 y 05 del cuaderno de medidas cautelares.	15/12/2020		2
76001310301420120034400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALEX FERNANDO BASTIDAS POLANCO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$200.268.87, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante MARIELA GUTIERREZ PEREZ, como abono a la obligación.	28/01/2021		1
76001310301420120034400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALEX FERNANDO BASTIDAS POLANCO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. No. 2016 del 26 de septiembre de 2019, expedido por esta célula Judicial, de conformidad con las razones dadas.	16/12/2020		2
76001310301520030065600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YESENIA SEGURA SANCHEZ cesionaria	ISABEL SANCHEZ DE MEJIA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - AGREGAR para que Obre y Conste en el expediente el informe allegado por el secuestre designado, Niño Vásquez & Asociados S.A.S. sobre la diligencia de entrega del bien objeto de este litigio. -ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el auto No. 246 del 24 de enero de 2020 por las razones expuestas en la	10/12/2020		1

				parte motiva de la providencia. -OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del HTS de Cali, en decisión tomada el 24 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la decisión tomada por esta célula judicial en auto 3953 de 11 de octubre de 2019.		
76001310301520110008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLAUDIA VICTORIA ROMERO	JOSE JULIAN BEJARANO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado HUGO NADER FIGUEROA para que actúe como apoderado de la señora Claudia Victoria Romero en los términos del poder conferido.	10/12/2020	1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)